



Asunto: Modificación bases convocatoria médico/a enfermero/a del Trabajo
De: Francisco Mesa Manzano <pmesa@ugr.es>
Fecha: 16/10/2019 12:54
Para: Junta de Personal de Administración y Servicios de la UGR <jppasf@ugr.es>

Sr. Presidente Junta Pas Funcionario:

Le remito, para la consideración e informe de esa Junta PAS, documentos de MODIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO,

ANEXO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Resoluciones de 30 de noviembre de 2017 de la Universidad de Granada, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva

y Escala Técnica Profesional, Especialidad Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) (BOE 3 de enero de 2018).

Un saludo.

--
Francisco Mesa Manzano
Vicegerente de PAS Funcionario
Universidad de Granada
Correo-e: pmesa@ugr.es
Telf.: 958 24 30 32

ESTE MENSAJE SE DIRIGE EXCLUSIVAMENTE A SU DESTINATARIO Y PUEDE CONTENER INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL. SI NO ES UD. EL DESTINATARIO INDICADO, QUEDA NOTIFICADO DE QUE LA UTILIZACIÓN, DIVULGACIÓN O COPIA SIN AUTORIZACIÓN ESTÁ PROHIBIDA EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SI HA RECIBIDO ESTE MENSAJE POR ERROR, SE RUEGA LO COMUNIQUE INMEDIATAMENTE POR ESTA MISMA VÍA Y PROCEDA A SU DESTRUCCIÓN.

THIS MESSAGE IS INTENDED EXCLUSIVELY FOR ITS ADDRESSEE AND MAY CONTAIN INFORMATION THAT IS CONFIDENTIAL AND PROTECTED BY PROFESSIONAL PRIVILEGE. IF YOU ARE NOT THE INTENDED RECIPIENT YOU ARE HEREBY NOTIFIED THAT ANY DISSEMINATION, COPY OR DISCLOSURE OF THIS COMMUNICATION IS STRICTLY PROHIBITED BY LAW. IF THIS MESSAGE HAS BEEN RECEIVED IN ERROR, PLEASE IMMEDIATELY NOTIFY US VIA E-MAIL AND DELETE IT.

—Adjuntos:—

Modificación bases medico_enfermero.docx

24,5 KB

Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo)

MODIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO, DEL ANEXO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA Resolución de 30 de noviembre de 2017 de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (BOE 3 de enero de 2018).

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

- a) Por servicios prestados, **un máximo de 32 puntos**:
 - a. Servicios prestados como personal funcionario interino de la misma escala que se convoca, Escala de Gestión Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo) o personal laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Enfermero/a de Empresa), ambos en la Universidad de Granada o servicios prestados como personal funcionario o laboral en cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Universidades públicas: 0,40/30 puntos por día de servicios.
 - b. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en los cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,30/30 puntos por día de servicios.
 - c. Servicios prestados como personal laboral en categorías equivalentes en el sector privado: 0,25/30 puntos por día de servicios.
- b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo) o personal laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Enfermero/a de Empresa) o escalas y categorías equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 1 punto por examen obligatorio superado con un **máximo de 8 puntos**.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente.

Los servicios equivalentes prestados en el ámbito privado deberán acreditarse mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral o, en el caso de los trabajadores por cuenta propia, mediante documentación acreditativa del ejercicio efectivo de tal actividad, y además, en cualquier caso, deberán acreditarse las funciones concretas que se han desarrollado.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 40 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Escala Técnica Profesional, Especialidad Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa).

MODIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO, DEL ANEXO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Profesional, Especialidad Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) (BOE 3 de enero de 2018).

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

- c) Por servicios prestados, **un máximo de 32 puntos**:
 - a. Servicios prestados como personal funcionario interino de la misma escala que se convoca, Escala Técnica Profesional, Especialidad Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) o personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Médico/a de Empresa), ambos en la Universidad de Granada o servicios prestados como personal funcionario o laboral en cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Universidades públicas: 0,40/30 puntos por día de servicios.
 - b. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en los cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,30/30 puntos por día de servicios.
 - c. Servicios prestados como personal laboral en categorías equivalentes en el sector privado: 0,25/30 puntos por día de servicios.
- d) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Técnica Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) o personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Médico/a de Empresa) o Escalas y categorías equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 1 punto por examen obligatorio superado con un **máximo de 8 puntos**.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente.

Los servicios equivalentes prestados en el ámbito privado deberán acreditarse mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral o, en el caso de los trabajadores por cuenta propia, mediante documentación acreditativa del ejercicio efectivo de tal actividad, y además, en cualquier caso, deberán acreditarse las funciones concretas que se han desarrollado.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 40 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.